



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20 /25

Rawson, 06 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.434, año 2025, caratulado:
"ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA R/ANT.
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/25 APPCR OBRA SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE CALLES VEREDAS E INFRAESTRUCTURAS COMUNES
(NOTA N° 37/APPCR/25)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 417
mediante dictamen N° 15/25; y el Contador Fiscal a fs. 418 mediante dictamen N°
24/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el
cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/24 TC.

Que sin perjuicio de ello, de conformidad con lo indicado por el
Contador Fiscal, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá
agregar en la Resolución de adjudicación el importe total de la contratación mensual y
anual, aclarando los valores del IVA y la partida presupuestaria a la cual se imputara.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten las consideraciones enunciadas
precedentemente.

La APPCR hará saber oportunamente el resultado recaído en el
trámite de marras, corriendo por su exclusiva responsabilidad la continuidad del
mismo.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES